



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-46

MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL Y A LA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA ESTABLECER EL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL MES DE LA PREVENCIÓN DE LA INFLUENZA Y LA NEUMONÍA.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal y a la del Estado de Tamaulipas, de acuerdo a sus atribuciones, realicen las gestiones necesarias para establecer el mes de noviembre de cada año, como el mes de la prevención de la influenza y la neumonía.

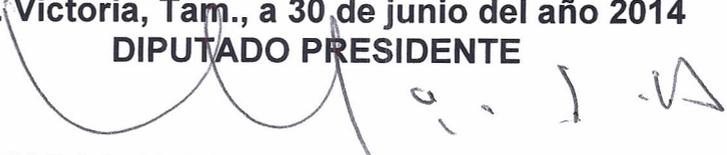
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Cd. Victoria, Tam., a 30 de junio del año 2014
DIPUTADO PRESIDENTE**


MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO

DIPUTADA SECRETARIA


IRMA LETICIA TORRES SILVA

DIPUTADA SECRETARIA


PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL Y A LA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA ESTABLECER EL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL MES DE LA PREVENCIÓN DE LA INFLUENZA Y LA NEUMONÍA.